

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22173 VALLADOLID

Doña María Inmaculada González Álvaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número quince de Valladolid, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el número Sección I Declaración concurso 243/2021, y NIG n.º 0003821/2021 47186 42 1 2021 0003962, se ha dictado, en fecha 25 de marzo de 2021, auto de declaración y conclusión del concurso de forma simultánea de los deudores don Aleksandar Kirilov Aleksandrov y doña Biserka Georgieva Aleksandrova, con NIE X-3457047D y X-4819736V, respectivamente, con domicilio ambos en la calle Merlot, número 4, 47194 Fuensaldaña (Valladolid), cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Declarar a los deudores D. Aleksandar Kirilov Aleksandrov y D.ª Biserka Georgieva Aleksandrova en situación de concurso, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

2.- Acordar de forma simultánea la conclusión del concurso, por resultar de manera evidente que la masa activa presumiblemente será insuficiente para la satisfacción de los posibles gastos del procedimiento, y además, que no es previsible el ejercicio de acciones de reintegración o de responsabilidad de terceros ni la calificación del concurso como culpable

3.- Nombramiento de Administradores y aceptación: Nombrar administradora concursal a D.ª Paloma San Emeterio Puertas con correo electrónico paloma@palomase.es.

4.- Aceptación de la Administración Concursal: Al aceptar el cargo, la Administración Concursal asumirá específicamente la intervención prevista legalmente en el trámite de concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

5.- Publicidad general:

Se ordena publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en Registro Público concursal de forma telemática. Art.35 TRLC.

La publicación será gratuita en todo caso.

6.- Publicidad registral:

Firme el presente auto, líbrese mandamiento al Registro Civil Central para inscribir la presente declaración y conclusión de concurso en el folio registral de los concursados. Art.36 TRLC.

7.- Notifíquese, y adviértase a los concursados que deberán solicitar la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este auto.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente hábil a su notificación, y que en su caso sería resuelto por la Audiencia Provincial de Valladolid.

No se admitirá el recurso si al interponerlo, no se acredita haber efectuado el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones del este juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda y firma D.^a Nuria Alonso Malfaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 15."

Y para que tenga lugar lo acordado, se libra el presente a los efectos oportunos.

Valladolid, 29 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Inmaculada González Álvaro.

ID: A210028778-1